



VISTOS: el Proveído N° 006760-2025-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000935-2024-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; los Informes N° 000639-2024-DGPC-VMPCIC/MC y N° 000690-2025-DGPC-VMPCIC/MC, de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Informe N° 000941-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, *Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura*, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que *Personalidad Meritoria de la Cultura* es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, la Dirección General de Patrimonio Cultural mediante el Informe N° 000639-2024-DGPC-VMPCIC/MC, ratificado por Informe N° 000690-2025-DGPC-VMPCIC/MC, en mérito de lo señalado por el Informe N° 000449-2024-DPI-DGPC-VMPCIC/MC y el Informe N° 000399-2025-DPI-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial recomienda otorgar la distinción de *Personalidad Meritoria de la Cultura* al señor **SIRVELION SIMON LICLA**;

Que, a través del Informe N° 000935-2024-DGIA-VMPCIC/MC la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, con sustento en el Informe N° 005376-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Artes, emite, en su oportunidad, opinión favorable para otorgar la distinción de *Personalidad Meritoria de la Cultura*;

Que, el señor Sirvelion Simón Licla es un danzante de tijeras ayacuchano conocido como *BOYLLUCHA* quien cuenta con un aproximado de cuarenta años de vida artística. Fue discípulo del maestro danzante de tijeras Eugenio Paucca, conocido como *Qori Chaki*, e inicia la práctica de esta danza en el Conjunto de Danzantes de Tijeras de Puquio y, ante la creciente demanda que tuvo su participación en diversos espectáculos, forma el Conjunto de Danzantes de Tijeras de San Cristóbal realizando presentaciones en distintas ciudades. En el año 1989 fue campeón de danza de tijeras en la provincia de Lucanas premiado por la Municipalidad Provincial de Lucanas de la región Ayacucho;

Que, en el año 1995 el señor Sirvelion Simón Licla dirige, en el distrito de San Cristóbal y en diferentes pueblos de la provincia de Lucanas en el departamento de Ayacucho, talleres para la enseñanza y trasmisión de la danza de las tijeras. Ha sido promotor de organizaciones de promoción de la danza de las tijeras, siendo



fundador en el año 1999 de la Asociación de Danzantes de Tijeras y Músicos José María Arguedas – Nazca, de la cual es presidente. Fue fundador de la Asociación Centro Unión de San Cristóbal en Lima y secretario de actas y archivo, en el año 2017, de la junta directiva de la Confederación de Danzantes de Tijeras y Músicos del Perú;

Que, a lo largo de sus años de trayectoria el señor Sirvelion Simón Licla ha recorrido el Perú difundiendo la historia y tradición de la danza de las tijeras exhibiendo su coreografía, música y significado en diversos festivales y eventos habiendo recibido numerosos reconocimientos;

Que, a través del Informe N° 000941-2025-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, en el marco de las competencias y funciones de los órganos que han evaluado la trayectoria de la persona propuesta para la distinción como *Personalidad Meritoria de la Cultura* se tiene que se ha sustentado otorgar dicha distinción, por lo que se considera jurídicamente viable la emisión del acto que la materialice;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutivo que otorgue el reconocimiento como *Personalidad Meritoria de la Cultura*, en tal sentido, el análisis y las conclusiones de los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, *Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura*, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de ***Personalidad Meritoria de la Cultura*** al señor **SIRVELION SIMON LICLA** por su destacada labor contribuyendo a la difusión y salvaguardia de la danza tradicional de la región Ayacucho como danzante de tijeras.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial *El Peruano*.

Regístrate, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

ALFREDO MARTIN LUNA BRICEÑO
Ministro de Cultura